



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diecinueve de octubre del dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio nro.515
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	Dilia Delfina Córdoba Gil
MENOR	Karla Yisela Mena Córdoba
DEMANDADO	Carlos Alberto Mena Palacio
RADICADO	05 837 31 84 001 2022 00 282 00
DECISION	Rechaza demanda

El artículo 90 del Código General del Proceso, se refiere a la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, enumerando los caos en que se declara inadmisibile la misma, y cuyo inciso cuarto indica: “En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo. Vencido el termino para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”

Consecuente con lo anterior, este despacho por auto nro. 511 del 10 de octubre del 2022, inadmitió la demanda, con la finalidad de que la actora subsanara los defectos allí anotados; en el término otorgado para ello no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que se procederá a rechazar la presente demanda. no hay lugar a devoluciones de anexos, dado que la demanda se presentó y tramito de manera electrónica.

Sin más consideraciones, el Juzgado en mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. – Rechazar la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por la señora DILIA DELFINA CÓRDOBA GIL en representación

de su hija menor KARLA YISELA MENA CÓRDOBA, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído del pasado 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO. - Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la providencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
TURBO - ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO
AUTO Fijado hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00
a.m.



NICOLAS ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO